Referencia: Solicitud de Ampliación de Monto correspondiente al Contrato N° 02/2020, suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco de la CD N° 01/2020 "Contratación de Seguro de Vehículos de la Flota del MDI – Ad Referéndum - Plurianual". ID N° 375.221.

DICTAMEN UOC Nº 23/2022

Fecha: 15//07/2022

SEÑOR MINISTRO:

Con relación a la solicitud de referencia, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior expresa cuanto sigue:

Antecedentes:

1. Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) de la Institución, realizó, a pedido de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Contratación Directa N° 01/2020 "Contratación de Seguro de Vehículos de la Flota del MDI – Ad Referéndum - Plurianual", adjudicada por Resolución ministerial N° 267 de fecha 19 de junio de 2020, por la cual la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., fue adjudicada por un monto total de Gs. 22.500.000.- (guaraníes veintidós millones quinientos mil), suscribiéndose el Contrato N° 02/2020 en fecha 17 de julio de 2020, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

2. Que, el Jefe del Departamento de Transporte, **Ing. Guillermo Bae Kim**, remite a la Dirección de Administración, el Memorándum DT N° 196/2022 de fecha 11/07/2022, por el cual solicita la ampliación de monto del Contrato N° 02/2020, suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., correspondiente a la cobertura de seguro de los vehículos FORD FOCUS, pertenecientes a la flota de vehículos del Ministerio del Interior, por un monto de Gs. 3.750.000.

3. Que, la Dirección de UOC, a través del Memorándum DUOC N° 223/2022 de fecha 13/07/2022, ha solicitado a la Dirección Financiera, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con el objeto de proseguir con lo solicitado.

4. Que, la Dirección Financiera, en fecha 13/07/2022, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 687/2022 "Ampliación PAC 375221 – CC: 12003-20-190066 "Contratación de Seguro para Vehículos de la Flota del MDI – Ad Referéndum - Plurianual", por un monto de Gs. 3.750.000.- (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil).

5. Que, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., remitió su conformidad para la ampliación de monto solicitado, a la Dirección de UOC, por Nota, vía correo electrónico en fecha 15/07/2022.

Normativa aplicable:
En este sentido debemos mencionar la Ley N° 2051/03, **Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

015

Asimismo, el **Art. 96 – Convenios modificatorios en adquisición, locaciones y servicios-** del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que establece: *"... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente."*.

Fundamentos y Recomendación:

Que analizado lo expresado en antecedentes, verificamos que el Contrato se encuentra a la fecha vigente. En este punto cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia, por lo que la solicitud se encuentra en plazo.

En ese sentido, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto Gs. 3.750.000.- (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil), imputados al O.G. 264, el cual se encuentra enmarcado a lo que establece el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", es decir hasta un máximo del 20% del monto total adjudicado y que dicho monto no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública, equivalente a 4 (cuatro) meses de cobertura. La Póliza respectiva, se encuentra vigente hasta el 17 de julio del 2022.

Que, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Administración de la Institución, entendemos que es necesario ampliar el Contrato de referencia, mientras se inician los trámites para un nuevo llamado, y así también, teniendo en cuenta que estos vehículos son utilizados diariamente por autoridades y funcionarios de la institución, a fin de dar cumplimiento a las tareas asignadas, por lo que es indispensable que cuenten con la cobertura del seguro; por tanto, se encuentra justificado el pedido de ampliación.

Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que el Sr. Ministro del Interior, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la Dirección de UOC a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de monto del Contrato N° 02/2020, suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 01/2020 "Contratación de Seguro de Vehículos de la Flota del MDI – Ad Referéndum - Plurianual", conforme a la solicitud remitida a esta Dirección, la disponibilidad presupuestaria asignada y normativas legales citadas.

Que encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y en el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá solicitar a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., la Póliza de Cumplimiento de Contrato por el monto ampliado.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Lorena Araújo, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones